# CONTRATO N° 42/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A con R.U.C. N° 80018039-9, domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 1512 c/ Prof. Miguel Ángel Torres de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CÉSAR GERÓNIMO GARCÍA JIMÉNEZ, con documento de identidad N° 362.196, en calidad de Representante, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 112/2018", la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación de servicio de sepelio; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.117.-

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 270 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

# CONTRATO N° 42/2018

El presente Contrato NO es plurianual. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 112/2018, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 9 de fecha 11 de octubre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y cinco millones ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (₲. 135.157.750). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido) | Precio Total Guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Certificados innominados vitalicios de servicios de sepelio con tratamiento de tanatopraxia | Unidad | Unidad | 25 | 5.406.310.- | 135.157.750.- |
| PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO) | | | | | | 135.157.750.- |

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. -

La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:

$\pi$ = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio. -

$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio. -

$IPC_{T-n}$ = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio. -

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán

efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato. -

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser establecida en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la forma y los plazos establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo no mayor a 1 (una) hora de recibida la comunicación por parte de la Contratante, a través de la División Técnica de Control y Seguimiento o la División de Bienestar Social, dependientes de la Gerencia de Recursos Humanos. -

Los servicios deben ser prestados en: En el local habilitado por el Proveedor al efecto (sala velatoria), o en el domicilio que determinen los familiares.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Recursos Humanos.** -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio (12 meses) previsto en el Plan de Entrega o Prestación de los Bienes o Servicios. En el caso de que en dicho plazo no se haya utilizado la totalidad de los certificados, el plazo de vigencia de la garantía deberá ser renovada inmediatamente, por el valor del saldo de los certificados no utilizados y por un plazo mínimo de 6 meses que podrá ser extendido por otros periodos iguales hasta la utilización total de los certificados.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

# CONTRATO N° 42/2018

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en el/los plazo/s estipulado/s, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333 %) del monto total contratado, por cada día de atraso. -

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del monto total contratado. -

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. -

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas en forma automática y sin interpelación judicial de la factura correspondiente o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

Silvia Nuñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

# CONTRATO N° 42/2018

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día NUEVE del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciocho. -

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CÉSAR GERÓNIMO GARCÍA JIMÉNEZ
Representante Autorizado
POR LA FIRMA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A